CONTRATO Nº: 07/2.021.-

CONTRATACIÓN DIRECTA – CD N°: 07/2021 – CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, BADÉN Y CUNETA – ID N°: 397821.-

Entre la **MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA** con **RUC N°: 80105674-8,** con domicilio en la Ciudad de Puerto Adela, Avda. Mariscal López y Calle A. – Canindeyú – República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Intendente **Agapito Simón Melgarejo Díaz de Vivar**, con Cédula de Identidad Nº 902.163.-, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Firma **E.M. CONSTRUCTORA** con **RUC Nº: 2820941-9,** con domicilio en Padre Valtulini E/ Los Inmigrantes y Moisés Bertoni – Los Cedrales – Alto Paraná – República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **Etsmilce Silvero Godoy,** con Cédula de Identidad Nº 2.820.941, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATACIÓN DIRECTA – CD N°: 07/2021 – CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, BADÉN Y CUNETA – ID N°: 397821.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37 Inc. a) de la Ley N° 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 397821.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 Inc. b) de la Ley N° 2051/03).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA – CD N°: 07/2021 – CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, BADÉN Y CUNETA – ID N°: 397821, convocado por la MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo por Resolución N°: 020/2021.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

E.M. CONSTRUCTORA
RUC: 2820941-9
Tel: 0986438342

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 Inc. c) de la Ley N° 2051/03).

OBRA: Construcción de Pavimento Tipo Empedrado, Badén y Cuneta					
UBICACIÓN: Calle 6 Esq. Avda. Central - Casco Urbano - Distrito de Puerto Adela					
CODIGO DE CATALOGO: 72131701-026					
SUB ÍTEM N°	**DESCRIPCIÓN**	**UNID.**	**CANT.**	**PREC. UNIT.**	**PREC. TOTAL**
	TRABAJOS PRELIMINARES				
1.1	Marcación y replanteo	M2	1116,00	3.000	3.348.000
1.2	Cartel de Obra 2x2 ml c/ impresión digital en lona vinílica	UNI	1,00	1.650.000	1.650.000
	MOVIMIENTO DE SUELO				
1.3	Excavación para caja esp. 30 cm	M2	1116,00	5.850	6.528.600
1.4	Colchón de arena. e= 0,17 cm.	M2	992,00	11.855	11.760.160
	CORDON PREFABRICADO DE HORMIGON				
1.5	Provisión y colocación de cordones de Hº Pref.	ML	248,00	39.500	9.796.000
1.6	Relleno para soporte de cordones	M3	22,00	36.500	803.000
	EMPEDRADO				
1.7	Pavimento tipo empedrado	M2	992,00	51.000	50.592.000
1.8	Triturada de 6º	M2	992,00	4.850	4.811.200
1.9	Compactación mecánica	M2	992,00	3.000	2.976.000
	CUNETA y BADEN				
1.10	Cuneta de Hº a=0,50 mts. cada lado	M3	25,00	1.350.000	33.750.000
1.11	Baden de Hº Aº a= 2,00 mts.	M3	7,00	1.380.000	9.660.000
	LIMPIEZA Y ENTREGA DE OBRA				
1.12	Limpieza final	GL	1,00	1.150.000	1.150.000
TOTAL					**136.824.960**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 136.824.960 (Guaraníes ciento treinta seis millones ochocientos veinte y cuatro mil novecientos sesenta).**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 Inc. d) de la Ley N° 2051/03).

El contratista deberá ejecutar las obras en un plazo de 60 [sesenta] días contados a partir de la recepción de la orden de inicio.

OBRA: Construcción de Pavimento Tipo Empedrado, Badén y Cuneta
UBICACIÓN: Calle 6 Esq. Avda. Central - Casco Urbano - Distrito de Puerto Adela

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria Administrativa y Financiera.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 Inc. e) de la Ley N° 2051/03).

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 Inc. f) Ley N° 2051/03).

Anticipo Financiero: NO SE APLICA

E.M. CONSTRUCTORA
RUC: 2820941-9
Tel: 0986438342

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 Inc. g) Ley N° 2051/03).

Forma y términos para garantizar los anticipos: NO SE APLICA

El CONTRATISTA con motivos de la firma del contrato, se obliga a presentar una garantía de fiel cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato, por una suma mínima equivalente al 5% (Cinco) del monto del mismo, garantía que tendrá vigencia de 90 [noventa] días. Dicha garantía será otorgada por intermedio de una compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad Relativa, de compensación y exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadero el primer requerimiento escrito.

La Municipalidad de Puerto Adela, a través del Fiscal de Obras, supervisara los trabajos del CONTRATISTA, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a las que se haya sujeto, emanadas del presente contrato, debiendo la Empresa CONTRATISTA tratar con dicha dependencia Municipal, todos los asuntos pertinentes a sus servicios.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 Inc. i) Ley N° 2051/03).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 Inc. j) Ley N° 2051/03).

CONTRATACIÓN DIRECTA – CD N°: 07/2021 – CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, BADÉN Y CUNETA – ID N°: 397821.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 Inc. k) Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

E.M. CONSTRUCTORA
RUC: 2820941-9
Tel: 09864383[illegible]2

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 Inc. l) Ley N° 2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Puerto Adela, Canindeyú, República del Paraguay al día 27 del mes mayo del año 2.021.

E.M. CONSTRUCTORA
RUC: 2820941-9
Tel: 0[illegible]

.....
Etsmilce Silvero Godoy
C. I. Nº 2.820.941.-
Proveedor. -

.....
Agapito Simón Melgarejo Díaz de Vivar
C. I. Nº 902.163
Intendente. -